

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.835 · 1996

LEY 11.835

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.835

LEY 11835

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Anúlase del Anexo I que forma parte de la Ley 11.423, aprobatorio de la Primera Etapa de Obras Distritales, la siguiente nominación:

PARTIDO NOMINACION DE LA OBRA MONTO

ESCOBAR Const. Terminal de Omnibus Escobar Etapa I $ 500.000

El monto de la obra anulada precedentemente será utilizado para nominar un nuevo emprendimiento.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase al Anexo I, que forma parte de la Ley 11.423, aprobatorio de la Primera Etapa de Obras Distritales, la siguiente nominación:

PARTIDO NOMINACION DE LA OBRA MONTO

ESCOBAR Pavimentación Urbana $ 500.000

La obra anulada en el artículo 1° se excluirá del Anexo I, Obras Distritales de la Ley 11.423, y la nueva nominación del presente se incluirá en reemplazo de aquélla.

ARTÍCULO 3°. Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de esta Ley serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 11.376 y 11.399.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.835. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).